

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
 Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »  
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales. . . 1 Ptas.  
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.  
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Jefe de Sección Provincial de Administración Local e Interventores de Fondos provinciales y municipales.

Relación de Jefaturas de Sección, Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, que se anuncian para su provisión en propiedad.

PLAZA	Categoría y sueldo
(Conclusión)	

Huesca:

Fraga	4. <sup>a</sup>	7.000
Hecho	5. <sup>a</sup>	6.000
Jaca 3. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	10.400

Jaén:

Alcaudete	4. <sup>a</sup>	10.500
Arjona	4. <sup>a</sup>	8.000
Arjonilla	5. <sup>a</sup>	6.000
Bailén	4. <sup>a</sup>	8.000
Baños de la Encina	5. <sup>a</sup>	6.000
Beas de Segura	4. <sup>a</sup>	8.000
Bedmar	5. <sup>a</sup>	6.000
Cambil	4. <sup>a</sup>	7.000
Castellar Santisteban	4. <sup>a</sup>	7.000
Fuensanta de Martos	5. <sup>a</sup>	6.000
Huelma	4. <sup>a</sup>	7.000
Ibros	5. <sup>a</sup>	6.000
Jabalquinto	5. <sup>a</sup>	6.000
Jódar	4. <sup>a</sup>	7.000
Lopera	4. <sup>a</sup>	7.000
Mancha Real	4. <sup>a</sup>	7.000
Marmolejo	4. <sup>a</sup>	7.000
Navas de San Juan	4. <sup>a</sup>	7.000
Orcera	5. <sup>a</sup>	6.000
Peal de Becerro	4. <sup>a</sup>	7.000
Porcuna	4. <sup>a</sup>	8.000
Pozo Alcón	5. <sup>a</sup>	6.000
Quesada	4. <sup>a</sup>	7.000
Santisteban del Puerto	4. <sup>a</sup>	7.000

Categoría .....

N.º del Escalafón .....

Póliza de 3 ptas. en el original  
Móvil de 0,25 ptas. en las copias

Copia para la vacante de:

(provincia .....

### DECLARACION PARA EL SEPTIMO CONCURSO DE INTERVENTORES

- I. Datos personales:  
 Nombres y apellidos .....  
 Naturaleza ..... (provincia de .....)  
 Edad .....
- II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo ..... (Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenido).
- III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee .....
- IV. Servicios prestados:  
 (Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores; puede expresarlos en forma global—años, meses y días— o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).
- V. Méritos Profesionales o en relación con la Administración Local (votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc).
- VI. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).
- VII. Méritos de calidad (Caballero Mutilado; ex combatiente, excautivo, Medallas, recompensas, etc).
- VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración. (Sólo para los ingresados antes del 18 de julio de 1936, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva).

(Fecha y firma de interesado)

PLAZA	Categoría y sueldo	PLAZA	Categoría y sueldo	PLAZA	Categoría y sueldo
Santiago de la Espada	5. <sup>a</sup> 6.000	Sto. Domingo de la Calzada	4. <sup>a</sup> 7.000	Murcia:	
Siles	5. <sup>a</sup> 6.000			Aguilas	3. <sup>a</sup> 9.000
Torre del campo	4. <sup>a</sup> 8.000			Alhama	5. <sup>a</sup> 6.000
Valdepeñas de Jaén	5. <sup>a</sup> 6.000	Lugo:		Archena	5. <sup>a</sup> 6.000
Vilches	5. <sup>a</sup> 6.000	Chantada	5. <sup>a</sup> 7.000	Calasparra	4. <sup>a</sup> 7.000
Villanueva del Arzobispo	3. <sup>a</sup> 9.000	Sarria	4. <sup>a</sup> 7.000	Caravaca	3. <sup>a</sup> 9.000
		Villalba	5. <sup>a</sup> 8.000	Cartagena	1. <sup>a</sup> 13.000
León:				Mazarrón	4. <sup>a</sup> 8.000
Bañeza (La)	4. <sup>a</sup> 7.000	Madrid:		Moratalla	4. <sup>a</sup> 7.000
Sahagún	5. <sup>a</sup> 6.000	Arganda	5. <sup>a</sup> 6.000	Unión (La)	4. <sup>a</sup> 7.000
		Colmenar Viejo	4. <sup>a</sup> 8.500	Yecla	3. <sup>a</sup> 10.000
Lérida:		Guadarrama	5. <sup>a</sup> 6.000		
Cervera	4. <sup>a</sup> 7.000			Orense:	
Tárraga	4. <sup>a</sup> 7.000	Málaga:		Diputación Provincial	1. <sup>a</sup> 13.200
		Archidona	4. <sup>a</sup> 8.000		
Logroño:		Campillos	5. <sup>a</sup> 6.000	Qviedo:	
Alfaro	4. <sup>a</sup> 8.500	Cortes de la Frontera	4. <sup>a</sup> 7.000	Aller	3. <sup>a</sup> 10.000
Haro	4. <sup>a</sup> 8.000	Marbella	4. <sup>a</sup> 7.000		



PLAZA	Categoría y sueldo
Carreño .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Colunga .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Laviana .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Leña .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Piloña .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Ribadesella .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Salas .....	4. <sup>a</sup> 7.000
S. Martín del Rey Aurelio .....	3. <sup>a</sup> 9.000
Tineo .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Villaviciosa .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Palencia:	
Paredes de Nava .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Palmas (Las)	
Gáldar .....	4. <sup>a</sup> 9.000
Pontevedra:	
Cangas de Morrazo .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Lalín .....	5. <sup>a</sup> 7.500
Santa Cruz de Tenerife:	
Mancomunidad Provincial Interinsular .....	1. <sup>a</sup> 15.000
Cabildo de Tenerife (pendiente recurso agravios) .....	1. <sup>a</sup> 15.900
Cabildo de La Gomera .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Santander:	
Laredo .....	4. <sup>a</sup> 7.250
Segovia:	
Aguilafuente .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Carbonero el Mayor .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Cuéllar .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Navas de Oro .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Sevilla:	
Jefatura Sección Provincial .....	1. <sup>a</sup> 23.000
Casariche .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Cazalla de la Sierra .....	4. <sup>a</sup> 9.350
Conil (El) .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Fuentes de Andalucía .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Gerena .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Montellano .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Palacios y Villafranca .....	4. <sup>a</sup> 10.625
Pilas .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Puebla de Cazalla .....	4. <sup>a</sup> 10.000
Villanueva del Río .....	3. <sup>a</sup> 9.000

## Administración provincial

### División Hidráulica del Norte de España

#### Aguas terrestres — Aprovechamientos de residuos

##### ANUNCIO Y NOTA. — EXTRACTO

Don José Suárez Ardura, autorizado por esta Jefatura para recoger por medio de bircas y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en términos de Cales del concejo de Mieres, solicita autorización para ampliar el tramo de recogida entre los puntos situados frente a los kilómetros 12 y 13 del F. C. «Vasco-Astúriano».

Solicita asimismo autorización para

instalar en la margen derecha del río y frente al kilómetro 12 hectómetro 6 del mismo ferrocarril, un lavadero de canales para tratar los residuos recogidos, y la ocupación del dominio público necesario para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo señalado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallará de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 26 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

##### Anuncio

A medio del presente edicto se abre un concurso de ofertas para la cesión, en arrendamiento, y con destino a establecimientos comerciales, de dos locales de los bajos adecuados a tal efecto, del edificio de propiedad municipal, denominado «Grupo de Viviendas Protegidas en Teatinos».

Las propuestas de arriendo se formularán por escrito, debiendo presentarse el pliego cerrado y lacrado, acompañadas de la cédula personal del ofertante y del resguardo de la fianza provisional que, por importe de cien pesetas, deberá ser constituida en la Depositaria de Fondos municipales de este Ayuntamiento.

En cada proposición se hará contar inexcusablemente los particulares siguientes:

A) Clase de negocio o establecimiento a que lo dedicaría.

B) Renta mensual que se compromete a satisfacer.

El Ayuntamiento, a la vista de las ofertas que se formulen, podrá rechazarlas o elegir las que considere más aceptables, caso éste último en que procurará fijar como bases generales del arriendo, las siguientes:

1.<sup>a</sup> No cabrá admitir oferta alguna en cuanto se trate de destinar el local a establecimiento de bebidas, o sea, de taberna.

2.<sup>a</sup> La renta mínima de este local será de cien pesetas mensuales.

3.<sup>a</sup> El inquilino no podrá en caso alguno traspasar su establecimiento, ni subarrendar el local, sin previo acuerdo expreso del Ayuntamiento.

4.<sup>a</sup> La duración del arriendo será por un trimestre, prorrogable por trimestres sucesivos, por la tácita reconducción.

5.<sup>a</sup> En el caso de dos ofertas igualmente aceptables a juicio de la Corporación municipal, ésta dará preferencia al ofertante que sea inquilino de citado Grupo de Viviendas.

Las ofertas o proposiciones reintegradas con póliza del Estado de una peseta y cincuenta céntimos y con timbre municipal de igual importe, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), en el plazo de diez días a contar del de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 5 de marzo de 1945.—El Alcalde-Presidente, M. Conde.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Asturias

La Secretaría General Técnica de Abastecimientos y Transportes, en uso de las facultades que le han sido conferidas ha resuelto autorizar los siguientes precios al público para bota de pocero de becerro engrasado con suela de haya:

Caña baja de 30 cms., 92'55 ptas.

Caña alta de 40 cms 105'55 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de marzo de 1945.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

## NOTARIA DE PRAVIA

### EDICTO

Por error en la primera citación se vuelve a citar por plazo de treinta días a contar de la publicación de este dicto a doña Estela, doña Maximiana, don José y doña Carmen Llana García y don Manuel, doña María Paz y don José Menendez Llana y a cuantos pudieran estar interesados en la sucesión de don Manuel Llana Fernández, de Villarín y no hayan sido citados por cédula, para las alegaciones que estimen en el expediente de reconstitución del testamento de dicho señor, de 21 de diciembre de 1931.

Pravia, 25 de febrero de 1945.—El Notario, Miguel Serrano.

### Provisorato del Obispado de Oviedo

Nos Don Arturo Alvarez Gonzalez, Presbítero, Lic., en Sagrada Teología y Derecho Canónico, Dignidad de Chantre de la S. I. C. B., Provisor del Obispado de Oviedo por S. E. I. etc.

Hacemos saber: Que ante Nos y en este nuestro Tribunal penden autos de Divorcio a instancia de don Joaquín Lopez Lozano, casado, vecino del Pontico, en Sama de Langreo, contra su esposa doña Teresa Fernandez Gonzalez, de ignorado paradero, en cuyos autos, a mitad de derechos, con fecha de ayer, ha recaído el auto cuyo tenor es como sigue: «Se admite esta demanda, por cuanto ha lugar en derecho, y de la misma se dé traslado a doña Josefa Fernandez Gonzalez, por término de diez días para que se persone a contestarla y por hallarse en ignorado paradero notifíquesele en los boletines *Eclesiástico* y *OFICIAL* de la provincia».

En su vista hemos acordado librar el presente edicto por el cual citamos a la repetida doña Teresa Fernandez Gonzalez, para que, dentro del término de diez días a contar de la publicación del presente, comparezca en este nuestro Tribunal, por medio de Procurador con poder bastante y aceptado y dirección de Letrado, a exponer el derecho de que se crea asistida, que si así lo hiciera la oíremos y guardaremos justicia en lo que la tenga, y previniéndola que, en caso contrario, le parará el perjuicio que haya lugar, en derecho. Dado en Oviedo, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Lic., Arturo Alvarez.—Por Mandado de S. S.<sup>a</sup>, Juan G. Lorenzo.

### Anuncios no Oficiales

#### LEONCIO DEL VALLE, S. A. OVIEDO

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para las quince horas del día 31 del corriente mes en el domicilio social, Fontán, 17, de esta ciudad, para el examen de la Memoria y balances del ejercicio 1944, con aprobación en su caso, de las mismas, y fijación de dividendo.

Oviedo, 9 de marzo de 1945.—El Presidente, Leoncio del Valle Diaz.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial